terial necesario para impartir las enseñanzes correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de diciembre de 1962 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera, con destino a un Museo del Estado, a don Santiago Rich un lienzo que representa la «Adoración de los Pasto-res», por el precio de 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esta Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera, con destino a un Museo del Estado, un lienzo, que en la relación presentada se registra como anó-nimo (S. XVII) «Adoración de los Pastores», pero que, según informa dicha Junta, se trata de una pintura de Pedro Orrente, réplica de una de las cinco que formaban el gran retablo de Villarejo de Salvanés (Madrid), cuya exportación ha sido solicitada por la «Casa Macarrón, S. A.», en nombre y repre-

sentación de don Santiago Rich, valorándole en 100.000 pesetas, Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960 ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquiera el citado lienzo en la cantidad en que ha sido valorado a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su importe de 100.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V I muchos años, Madrid, 20 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de diciembre de 1962 por la que se ejercita el derecho de tanteo y se adquiere a don Rafael Cárdenas López una escultura de madera policromada que representa a San Miguel, por el precio de pesetas 80.000, con destino a un Museo del Estado.

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esta Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera con destino a un Museo del Estado una estatua, que en la relación presentada se registra como «San Jorge Góticos, pero que, según informa dicha Junta, se trata de una escultura de madera policromada y dorada y en buen estado de conservación, que representa a San Miguel, armado con escudo, lanza y casco y cubierto por armadura, cuya exporta-ción ha sido solicitada por don Rafael Cárdenas López, valorándola en 80 000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquiera la citada escultura en la can-tidad en que ha sido valorada a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su importe de 30.000 pe-setas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación. Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o

Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de diciembre de 1962 sobre composición del Patronato Universitario de Cervera,

Ilmo. Sr.: El artículo sexto del Decreto de 13 de julio de 1961 por el que se creó el Patronato Universitario de Cervera autorizó a este Departamento ministerial para dictar las normas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en aquél. En su virtud, de acuerdo con la propuesta formulada por dicho Patronato, conforme a lo que se establece en el artículo cuarto de la referida disposición, dispongo:

Articulo único. 1. El Patronato Universitario de Cervera, bajo la presidencia del Rector de la Universidad de Barcelona, estará integrado por los Vocales que especificamente se deter-minan en el artículo cuarto del Decreto de 13 de julio de 1961 y por los que a continuación se expresan:

El Gobernador civil de la provincia de Lérida.

Un representante de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designado por el Director general de la misma Un representante de la Dirección General de Enseñanza Laboral, designado por el Director general de ésta.

Un representante de la Hermandad de Labradores de Cer-vera, designado por el Delegado provincial de Sindicatos.

Un representante del Ministerio de Agricultura, designado por la Dirección General de Agricultura,

Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designado por la Delegación de este en Barcelona. Un representante de la Facultad de Ciencias de la Uni-versidad de Barcelona, designado por el Decano de la misma.

 El Rector de la Universidad de Barcelona podrá, igual-mente, designar como Vocales a aquellas personas que pro-ponga el Patronato por su especial vinculación con las actividades del mismo.

Lo dige a  $\overline{\mathbf{v}}$ . I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a  $\overline{\mathbf{v}}$ . I muchos años, Madrid, 21 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 28 de diciembre de 1962 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Onil (Alicante) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Onil (Alicante) para la creación de una Biblioteca Municipal en dicha localidad

Visto asimismo el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante, en el que se establecen la. obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y fun-cionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Onil (Alicante).

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayunta-miento de Onil y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante.

Tercero Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamos de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de diciembre de 1962 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Música del año actual.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso

Nacional de Música del año actual, y; Resultando que por Orden de 14 de junio próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional cuyo tema era una composición de música de camara para cuarteto, ofreciéndose un premio de 14.000 pesetas;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Oscar Esplá Triay y del que forman parte como Vocales don Gerardo Diego Cendoya y don Cristóbal Hafter, acuerda por unanimidad proponer se adjudique el premio anunciado de 14.000 pesetas a la obra número 7, «Cuarteto», de la que es autor don Carmelo Alonso Bernaola.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

Primero,—Aprobaria integramente, adjudicandose el premio anunciado en la forma y cuantía que en la misma se detalla; y

Segundo. Disponer que el importe de dicho premio se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 400, artículo 410, números 416-348, apartado 2 del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección administrativa de Oréditos del Presupuesto en 1 de diciembre actual, por la Sección de Contabilidad en 3 del mismo mes y por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 5 del mismo, formulandose las oportunas nóminas por la Habilitación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 31 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de diciembre de 1962 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Pintura del año actual.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Pintura del año actual. V

Nacional de Pintura del año actual, y
Resultando que por Orden de 14 de junio próximo pasado se
convocó el expresado Concurso Nacional con tema libre, ofreciéndose un premio A de 24.000 pesetas y un premio B de 16.000,
para distintos procedimientos de ejecución señalados en la
convocatoria.

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Juan de Contreras y López de Ayala y del que forman parte como vocales don Juan Manuel Díaz Caneja y don Gregorio Toledo, acuerda por unanimidad proponer se adjudique el premio A, dotado con 24.000 pesetas, a la obra número 34, titulada «Paisaje», de la que es autor don José Beulas; y el premio B, de 16.000 pesetas, a la obra número 28, titulada «Pinche II», de la que es autor don Alfonso Fraile Alcalde.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a

Primero. Aprobarla integramente, adjudicándose los premios anunciados en la forma y cuantia que en la misma se

Segundo. Que el importe de estos premios se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 400. Artículo 410. número 416-348, apartado 2 del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto en 1 de diciembre actual, por la Sección de Contabilidad del Ministerio en 3 del mismo mes y por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el dia 5 siguiente, formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de enero de 1963 por la que se crea una Escuela Profesional de Cirugia del Aparato Digestivo en la Facultad de Medicina de la Universidad de San-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mencion; Resultando que el Catedrático de Patología y Clínica Quirúrgica de la Pacultad de Medicina de la Universidad de Santiago solicita la creación de una Escuela Profesional de Cirugía dei Aparato Digestivo en dicho Centro, a cuyo efecto acompaña a su instancia el proyecto correspondiente;

Resultando que la solicitud de referencia ha sido favorablemente informada por el Decanato y Rectorado correspondiente:

Vistas las Leyes de 29 de julio de 1943 y 20 de julio de

1955, así como el Decreto de 7 de julio de 1944;

Considerando que el artículo 23 de la Ley de 29 de julio de 1943 dispone que los «Institutos o Escuelas de Formación Profesional son los órganos universitarios para formar profesionalmente a los escolares y que podrán ser establecidos por iniciativa de la propia Universidad»;

· Considerando que el Decreto de 7 de julio de 1944, en sus artículos 55 a 59, dicta las normas por las que han de regirse

estas Escuelas:

Considerando que la Ley de Especialidades Médicas de 20 de julio de 1955, en su artículo cuarto, fija como especialidad médica la de Cirugia del Aparato Digestivo;

Considerando que la misma Ley determina que las ensenanzas de especialización podrán cursarse, entre otros Centros, en los servicios de las cátedras de las Facultades de Medicina para la propia disciplina de que son titulares, artículo guinto a):

Considerando que no es obice para la creación de la Escuela que se pretende que no se halle determinado aún el contenido mínimo de las enseñanzas de cada especialidad, el cual habrá de fijarse oportunamente en un programa nacional único (artículo noveno), ya que dicha creación no es obstáculo para que, en su día, adapte su organización y funcionamiento a lo que entonces se determine;

Considerando que en tanto puedan cumplirse todas las prescripciones de la Ley de Especialidades Médicas y de su Reglamento no deben reconocerse las enseñanzas de Cirugia del Aparato Digestivo que se pretenden establecer en la Universidad de Santiago como suficientes para obtener el titulo de Especialista en Cirugia del Aparato Digestivo, sino más blen para conceder un diploma que acredite el haber cursado con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes:

Considerando que la organización que ahora se apruebe debe estimarse como provisional en todo caso y sujeta a las variaciones que hubieran de introducirse como consecuencia de la Reglamentación definitiva de la especialidad de Cirugia del Aparato Digestivo que figura en la Ley de Especialidades Médicas

Este Ministerio, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto la creación de una Escuela Profesional de Cirugia del Aparato Digestivo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, supeditada a las posibles modificaciones que existan al dar vigencia al Reglamento de la Ley de Especialidades Médicas, debiendo enviarse por la Universidad dos ejemplares del proyecto de Estatutos con la modificación señalada en cuanto a la expedición de diplomas en sustitución de titulos, de cuyos elemplares se devolverá uno debidamente autorizado.

ejemplares se devolverá uno debidamente autorizado. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 4 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de enero de 1963 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes referentes a Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo, Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito por las que se crean, trasladan y suprimen Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación,

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan en los extremos que se detallan:

30 de diciembre de 1961 («Boletin Oficial del Estado» del 20 de enero de 1962).

Córdoba.—Ayuntamiento Priego.—El Castellar.—Debe decir: «Escuela mixta».

Córdoba.—Ayuntamiento Priego.—Las Navas.—Debe decir: «Escuela mixta».

24 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).